

PONENCIA PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS FORO REGIONAL EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Elaborado por: Dirección de Investigación en Derechos Humanos

Sugerencias de aspectos a abordar por el Procurador de los Derechos Humanos, Augusto Jordán Rodas Andrade, en la sesión preparatoria del V Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos para América Latina y el Caribe:

“Buenas prácticas, lecciones aprendidas y prácticas promisorias en la supervisión de la conducta empresarial responsable: educación, salud, telefonía, electricidad, internet, actividades extractivas, y medidas estatales de reactivación económica y apoyo financiero y técnico estatal al sector empresarial”

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) son fundamentales para la protección de los derechos humanos ante los abusos relacionados con las empresas, así como para garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de estos abusos; además, son actoras claves en la implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, y puede ayudar en la implementación de otras normas internacionales clave para la conducta empresarial responsable¹.

En 2010, INDH de distintas regiones aprobaron la Declaración de Edimburgo², en la cual se comprometieron a examinar sus mandatos para encontrar formas de promover y proteger los derechos humanos en relación con las actividades de las empresas, incluso a través de: supervisiones a actores estatales y no estatales, asesoramiento, provisión o facilitación de acceso a obtener reparación judicial o no judicial -incluyendo apoyo a víctimas, tramitación de quejas o actividades de mediación-, realización de investigaciones o actividades de promoción y concienciación, entre otras acciones.

Diez años después, en un contexto en el que es innegable que la pandemia de COVID-19 tiene y tendrá hondos efectos en la situación de los derechos humanos y reforzará las desigualdades y vulnerabilidades ya existentes. Las INDH están llamadas a fortalecer sus acciones en la protección de los derechos humanos ante las actividades empresariales y de asegurar que los gobiernos y empresas centren sus acciones en las personas, especialmente en derechos como salud, educación, servicios básicos (energía eléctrica, agua e internet) y en acciones de reactivación económica y apoyo estatal al sector empresarial.

En este sentido, este espacio de diálogo es importante para poder intercambiar lecciones aprendidas, buenas prácticas y prácticas promisorias para la defensa y protección de los derechos humanos en relación con las empresas. La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala ha buscado diferentes formas de aplicar su mandato constitucional, para esta tarea, en arreglo con los Principios de París, identificando como buenas prácticas:

¹ Tales como las Directrices de la OCDE sobre Empresas Multinacionales y la Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.

² Ver en OACNUDH en: https://nhri.ohchr.org/EN/Themes/BusinessHR/DocumentsPage/Edinburgh_Declaration_ESP.pdf, consultado el 04.09.2020.

- Emisión de resoluciones y recomendaciones basándose en Principios Rectores de Empresa y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Presentación de *amicus curiae* -opinión ante cortes- sobre la aplicación de estándares internacionales relacionados con empresas y derechos humanos, especialmente en aquellos proyectos empresariales en los cuales no se cumplió con realizar consulta previa e informada a pueblos indígenas. Lo cual ha dado lugar a que los órganos jurisdiccionales tomen en cuenta dichos estándares en la resolución de asuntos de su competencia.
- Presentación de acciones judiciales para garantizar servicios de energía eléctrica y agua potable, evitando suspensión de estos servicios en comunidades enteras por decisiones arbitrarias de empresas estatales o privadas.
- Supervisiones a las actividades de control realizadas por entidades públicas encargadas de velar porque las empresas cumplan con sus obligaciones, especialmente en derechos a educación, trabajo y consumidor o usuario. Tomando en cuenta que el mandato de la PDH no le permite la supervisión de empresas no estatales, estas supervisiones son una manera de velar porque empresas respeten los derechos humanos.
- Creación de la Defensoría de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, que tiene dentro de su mandato realizar las acciones de asesoramiento, acompañamiento y defensa de los derechos de estas personas, incluyendo aquellas que han sido o son afectadas por actividades empresariales.
- Alianzas con organismos especializados de las Naciones Unidas, en especial con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH); con quienes se han realizado visitas a lugares afectados por las actividades empresariales y se han estado documentando los diferentes abusos que estas empresas cometen, ante la mirada indiferente de las autoridades Estatales
- Se ha acudido ante mecanismos internacionales, en coordinación con organizaciones sociales, para solicitar medidas cautelares para la protección de los derechos de comunidades indígenas³, en las cuales la INDH de Guatemala ha exigido al Estado: a) iniciar procesos de consulta previa, libre e informada con los pueblos indígenas, previo a la concesión de licencias a empresas; b) no realizar desalojos innecesarios; c) vigilar, promover el funcionamiento de las empresas privadas con el fin de proteger a las personas, pueblos y bienes naturales priorizando la protección a la vida, la salud, la alimentación, el trabajo y un ambiente sano y seguro; y, d) garantizar la

³ Casos Chab'íl Ch'och' y Laguna Larga

coordinación interinstitucional para propiciar el desarrollo social y sostenible y sustentable, prevenir la contaminación del ambiente y proteger la flora, fauna, suelo, subsuelo y recursos hídricos.

- Actuación como mediadores de conflictos entre comunidades y actores empresariales. Es importante indicar que se ha identificado que en muchas de estas actuaciones se logran acuerdos, pero en la mayoría de los casos estos no se cumplen, principalmente por parte de las empresas o sus representantes, por lo que se reavivan dichos conflictos; lo que en algunas ocasiones ha minado la confianza de la población hacia la PDH.

Dentro de las acciones que desde la PDH de Guatemala se consideran como promisorias están:

- Coordinación con otras INDH de la región, para intercambiar experiencias y metodologías de trabajo sobre el ejercicio de su mandato en la temática de empresas y derechos humanos, así como para realizar acciones conjuntas.
- Aumento de la colaboración de organizaciones como GANHRI, FIO y RINDHCA.
- Acercamiento de PDH con algunos sectores empresariales del país que tienen interés en asegurar que sus actividades están en línea con los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos.